



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 033-2021-CO-UNJ

Jaén, 11 de febrero del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria 11 de febrero del 2021, Oficio N° 082-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 08 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, de conformidad con el 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, con Oficio N° 082-2021-VPI-CO-UNJ de fecha 08 de febrero del 2021, el Vicepresidente de Investigación informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que en reunión con el Comité Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Universitaria (CICU), se realizó un análisis exhaustivo en lo referente a la presentación de los productos académicos del Taller de Investigación Científica, arribando a los acuerdos que se precisan en el citado documento;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 11 de febrero del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, establecer que en la semana diecisiete (17) de cada Semestre académico se realizará la presentación de productos académicos del Taller de Investigación Científica, INSTITUCIONALIZAR la presentación de productos académicos elaborados en el desarrollo del Taller de Investigación Científica; con eficacia anticipada, a partir del Semestre Académico 2020 – I, con la denominación “Jornada de Productos Académicos del Taller de Investigación Científica” y encargar a la Vicepresidencia de Investigación y al Comité Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Universitaria, la implementación de los procesos que regirán la correcta selección de participantes que representarán a cada carrera profesional, en la presentación de productos académicos del Taller de Investigación Científica;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER que en la semana diecisiete (17) de cada Semestre Académico se realizara la presentación de los productos académicos del Taller de Investigación Científica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 033-2021-CO-UNJ Jaén, 11 de febrero del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTITUCIONALIZAR la presentación de productos académicos elaborados en el desarrollo del Taller de Investigación Científica; con eficacia anticipada, a partir del Semestre Académico 2020 – I, con la denominación "Jornada de Productos Académicos del Taller de Investigación Científica".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación y al Comité Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Universitaria, la implementación de los procesos que regirán la correcta selección de participantes que representarán a cada carrera profesional, en la presentación de productos académicos del Taller de Investigación Científica.

ARTICULO CUARTO- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General